



Suprema Corte de Justicia
Presidencia

La Plata, ⁹ de mayo de 2017.

18900-2017

VISTO Y CONSIDERANDO: Las presentaciones formalizadas por la Dirección de la Justicia de Paz, téngase presente.

Que en virtud del informe elaborado por la Delegación de Arquitectura del Departamento Judicial de La Plata, corresponde otorgar la suspensión de términos procesales solicitadas para los días 8 y 9 de mayo del corriente año para el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas.

Por ello, la señora Presidente de la Suprema Corte de Justicia en ejercicio de sus atribuciones,

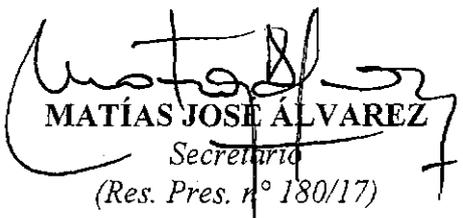
RESUELVE:

1.-Disponer la suspensión de términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Cañuelas perteneciente al Departamento Judicial de La Plata, para los días 8 y 9 de mayo del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos que se cumplan y/o se hubiesen cumplido.

2.- Destacar que la medida dispuesta no implica la suspensión de ingreso de causas.

3.-Regístrese, comuníquese vía correo electrónico, publíquese y póngase a consideración del Tribunal en el próximo Acuerdo.


HILDA KOGAN
Presidente


MATÍAS JOSÉ ÁLVAREZ
Secretario
(Res. Pres. n° 180/17)

s/f.

